

Primera sesión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

Intervención inaugural Emb. María Fernanda Espinosa, presidenta designada, Representante Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas en Ginebra

> Ginebra, Palacio de las Naciones, Sala XX 06 – 10 de julio, 2015

(Vocativo)

Excelencias, damas y caballeros:

Con gran satisfacción me dirijo a ustedes en este momento tan significativo para agradecerles a nombre del gobierno de Ecuador el apoyo que he recibido para ocupar la presidencia de este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas, tarea que cumpliré con imparcialidad y con apego a los procedimientos establecidos.

En el ámbito de las Naciones Unidas el debate sobre un marco regulatorio para las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos se remonta a más de cuarenta años y es sobre esa base que iniciamos hoy día una nueva etapa en la que por primera vez se llevará a cabo una negociación intergubernamental en este tema, con la amplia participación y apoyo de la sociedad civil y de otros actores relevantes.



A partir de la resolución A/HRC/RES/26/9, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 26 de junio de 2014, quedó superada la discusión sobre la necesidad o no de contar con un instrumento vinculante que establezca un marco regulatorio sobre derechos humanos y empresas transnacionales. Ahora podemos concentrar nuestra atención en los siguientes pasos que nos corresponde dar, según lo previsto en el claro mandato del Consejo de Derechos Humanos que ahora debemos cumplir, con el fin de que obtengamos, un instrumento internacional el resultado que iurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos, cuente con un amplio apoyo y reconocimiento. El tiempo que nos tome llegar a esta meta dependerá de nuestro propio trabajo y del espíritu constructivo con el que participemos en este proceso.

El auspicio de la resolución 26/9 fue compartido con Sudáfrica, país al que públicamente agradezco, y que junto al resto de patrocinadores, coincidimos en la visión de llevar equilibrio allí donde hay vacíos legales que no han sido todavía llenados por otras medidas o instrumentos internacionales sobre este tema.

En un mundo en el que alrededor del ochenta por ciento de bienes es producido de forma deslocalizada, a través de cadenas de producción ubicadas en diferentes jurisdicciones territoriales, es importante en el ámbito de los derechos humanos, contar con reglas generales y universales, cuyo cumplimiento brinde seguridad en beneficio de todos: de los Estados, de las empresas y sobre todo, de los seres humanos que pueden correr el riesgo de que sus derechos sean menoscabados por acciones empresariales indebidas. Se debe recordar que la filosofía que motivó la iniciativa de un instrumento vinculante tiene como fuente el respeto a los principios de equidad,



legalidad y justicia que deben imperar en el contexto internacional y prevalecer en beneficio de todos, en particular de quienes han sido víctimas de violaciones y abusos contra sus derechos humanos por parte de empresas que han infringido normas legales.

Lo manifestado no debe llevar a confusión, ni a suponer que este proceso tiene como objetivo afectar al sector empresarial. Se debe reconocer que las corporaciones transnacionales pueden aportar positivamente en diferentes aspectos de la economía y la sociedad de un país, generando fuentes de empleo, llevando inversión productiva y en síntesis siendo parte de los procesos de desarrollo sostenible.

Más aún, en los últimos años se han incrementado las expresiones de interés y de compromiso de los representantes empresariales en relación con la observancia de los derechos humanos. Estas manifestaciones permiten sostener que la posibilidad de asumir compromisos de reglas voluntarias hacia otras obligatorias no debería implicar un esfuerzo adicional para las empresas, especialmente para aquellas que ya cumplen y respetan los derechos humanos actualmente.

Según lo demuestran buenas prácticas hoy día, las empresas tienen mucho que ganar al demostrar que respetan los derechos humanos, pues ello va en beneficio directo de su imagen y del interés que los consumidores pueden tener en sus productos o servicios. Por el contrario, acciones que afecten los derechos humanos de personas o comunidades conducen a una imagen corporativa negativa que es difícil reponer, especialmente en una época en la que la sociedad civil y las redes sociales exponen y difunden sus ideas de manera libre y masiva.



Desde esta perspectiva, un instrumento vinculante está llamado a constituirse en la herramienta ideal para fijar reglas claras y universales sobre la operación de las empresas transnacionales y otras empresas de negocios en relación con los derechos humanos. Estas reglas se aplicarían en igualdad de condiciones, en un contexto predecible a través de un marco internacional para el cumplimiento de los derechos humanos, lo que permitirá llevar esperanza, justicia y equilibrio para quienes han sido afectados por prácticas empresariales inadecuadas. Un ambiente de certeza y claridad jurídica es siempre positivo para favorecer la inversión.

Tanto en la adopción de la resolución 26/9 como en la fase preparatoria de esta primera sesión ha quedado en evidencia que hay Estados que mantienen sus reservas sobre la tarea encomendada por el Consejo de Derechos Humanos a través del mandato de esa resolución y han preferido no participar en este debate. Si bien tal decisión es respetable, invito nuevamente a esas Partes a reevaluar su decisión, pues el mejor lugar para dilucidar y compartir sus dudas y preocupaciones de manera clara y democrática es justamente mediante la presencia en este grupo intergubernamental de trabajo. La participación, el diálogo, el procesamiento de los acuerdos y los disensos son la esencia misma del multilateralismo que debemos fortalecer y defender.

Debo manifestar además que en esta fase preparatoria mucho se ha especulado sobre el papel que cabe para los principios rectores de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y empresas transnacionales en el proceso del instrumento vinculante. Algunas voces inclusive han buscado que se genere una colisión argumentativa entre las dos iniciativas, al tratar de crear un enfrentamiento entre sus respectivos proponentes. Deseo ahora aclarar que está en el interés de todos que los dos procesos se



consideren desde una perspectiva de mutuo refuerzo, pues si bien los principios rectores no son obligatorios, son la herramienta que varios países están utilizando de acuerdo a su realidad y a sus intereses y por el momento, constituyen el marco de referencia que tenemos disponible. Los principios rectores serán sin lugar a dudas una de las fuentes a utilizar recurrentemente en nuestros debates. El reconocimiento al interés que revisten ha quedado reflejado en varias de las discusiones propuestas en el programa de trabajo y es de confiar que los aportes que se reciban permitan ir sentando bases para nuestro objetivo más ambicioso, que es contar a futuro con un instrumento vinculante.

La forma en que el trabajo se llevará a cabo ha sido consignada en la nota conceptual elaborada bajo mi responsabilidad, así como en el Programa de Trabajo que con suficiente tiempo fue presentado a consideración de los Estados y fue enriquecido con los aportes de algunos de ellos, en la medida que al hacerlo no se afectase ni el texto de la resolución, ni su mandato, ni la posibilidad de llegar al consenso en los temas propuestos. Esta tarea fue una de las principales en la última fase de las múltiples consultas que la Misión de Sudáfrica, la Misión de Ecuador y yo misma hemos celebrado desde septiembre del año pasado hasta esta fecha, en un gesto claro de que creemos en el diálogo franco y abierto y en los métodos democráticos para llegar al consenso. Con satisfacción puedo decir que de parte de Sudáfrica y Ecuador agotamos nuestros esfuerzos hasta el último instante para que todos participen en este proceso y por ello agradezco a todos quienes independientemente de su posición respecto al mandato de la resolución 26/9, nos brindaron su tiempo para exponer nuestras ideas y escuchar las suyas.

Deseo también agradecer el fuerte y decidido apoyo brindado por la sociedad civil, actualmente a través de más de 1.000



Ginebra - Suiza

organizaciones no gubernamentales de todo el mundo; así como el recibido del Parlamento Europeo y del Vaticano, entre otros actores, en lo que considero una muestra de la tendencia global que impulsa la necesidad de contar con un instrumento internacional vinculante que regule de manera clara y universal el respeto y la observancia de las empresas transnacionales hacia los derechos humanos.

Debo reconocer que entre los temas que vamos a discutir varios han generado inquietudes que por el momento no son susceptibles de una respuesta única ni anticipada, ya que la labor del grupo de trabajo recién está por comenzar. Extiendo por ello una invitación abierta para que todos aquellos que en realidad están comprometidos con la causa de los derechos humanos se integren a nuestros debates y solicito su firme apoyo en mis funciones, pero sobre todo solicito apoyo para el trabajo que hoy iniciamos. A su vez, en mi calidad de presidenta reitero mi compromiso para que este proceso sea incluyente, transparente y democrático, y tome en consideración las diferentes voces que tienen interés en que a través del diálogo constructivo se obtenga un resultado que contribuya a la construcción de economías sustentables y sociedades más justas, equitativas.

Muchas gracias